
	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

### Tabla de Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	2
2.	DIAGNÓSTICO .....	3
3.	OBJETIVO .....	4
4.	MARCO LEGAL .....	5
5.	RESPONSABLES .....	6
6.	RECURSOS .....	6
7.	DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA .....	7
8.	HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN .....	10
9.	FORMATOS .....	11
10.	REFERENCIAS .....	11
11.	CONTROL DE CAMBIOS .....	12
12.	ANEXOS .....	12

Elaborado por:	Aprobado por:	Registrado SIG:
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">ORIGINAL FIRMADO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">ORIGINAL FIRMADO</div>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">ORIGINAL FIRMADO</div>
	Rafael Ricardo Moros Torres Subdirector Técnico	
Angie Ximena Castro Aranda CPS -175 de 2023	Luis Carlos Londoño Vargas Director General	Johana Norelly Guevara Guevara Subdirectora General


	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

## 1. INTRODUCCIÓN

El turismo enmarca diferentes prácticas que tienen incidencias en la sociedad, por lo cual requiere control y vigilancia para asegurar que las actividades se den de forma responsable, dado que se pueden presentar actos ilícitos que distorsionen la importancia del turismo, como sucede con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), la cual es definida como la violación a los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA) y se comprende como el abuso sexual realizado por un adulto que es remunerado, dentro de esta el NNA es tratado como objeto sexual y constituye una forma contemporánea de esclavitud por su coerción y la violencia ejercida (ECPAT, 1996). Por lo anterior la Convención Internacional de los Derechos del Niño expone que proteger a los NNA de cualquier forma de explotación es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia. Dado que ya se definió la ESCNNA, ahora se presenta los contextos donde puede ocurrir este delito.

<b>Tabla 1. Contextos y escenarios de la ESCNNA</b>	
<b>Contexto/ Escenario</b>	<b>Descripción</b>
<b>Prostitución</b>	Se relaciona con la vinculación de NNA de forma explícita o encubierta en negocios de prostitución donde también pueden ser utilizados para la pornografía infantil.
<b>Rural</b>	Se presentan las Uniones Maritales Serviles, en las cuales un hombre ofrece a la familia un beneficio económico a cambio de convivir permanentemente con NNA asumiendo la manutención.
<b>Virtuales</b>	A través de recursos tecnológicos se contacta al NNA para someterlos, en ocasiones el victimario asume una identidad falsa para así acercarse a la víctima, también puede ofrecer falsas oportunidades de trabajo o viajes.
<b>Turístico</b>	El flujo de viajeros nacionales e internacionales y el intercambio cultural brinda al turista anonimato y ante la falta de control y aceptación social se puede presentar la ESCNNA.

Por la importancia y las consecuencias del delito y en concordancia con la misión del Instituto de Turismo del Meta, el cual busca fomentar la formalización y el desarrollo integral del turismo, la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico implementa la Estrategia ESCNNA para generar actividades de sensibilización para la prevención y erradicación de la ESCNNA en el departamento del Meta en el sector educativo, turístico y hotelero además de grupos juveniles.


	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

## 2. DIAGNÓSTICO

Para conocer el estado actual de la Estrategia ESCNNA se propone el uso de la matriz de análisis DOFA para identificar debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas.

<b>Tabla 2. Matriz DOFA</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Debilidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Temor a denunciar los casos de ESCNNA, por miedo a represalias, en ocasiones los explotadores sexuales hacen parte de redes de tráfico y delitos adicionales.</li> <li>- Aceptación a nivel social de la ESCNNA como trabajo infantil.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Oportunidades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la difusión de la información dado el acercamiento de la población a las tecnologías.</li> <li>- Gobierno comprometido frente a la implementación de la estrategia ESCNNA.</li> <li>- Interés por el sector turístico y los espacios de participación juvenil como población para los procesos de sensibilización frente a la ESCNNA.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>Fortalezas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normativa específica frente a las obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos y las acciones contra la ESCNNA.</li> <li>- Trabajo articulado con Instituciones Educativas y el sector turístico del departamento.</li> <li>- Material visual de apoyo para la socialización de la Estrategia ESCNNA para estudiantes, directivos y Prestadores de Servicios Turísticos</li> <li>- Trabajo articulado con las demás estrategias para ampliar la difusión de información intensificando los efectos.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Amenazas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento de la comunidad frente a la ESCNNA, sus factores de riesgo, modalidades y consecuencias dificultando el actuar ante posibles casos.</li> <li>- Estar sujeto al calendario académico de las Instituciones Educativas y las actividades del sector turístico para el agendamiento y la realización de las capacitaciones.</li> <li>- Desinformación de la normativa por parte de los Prestadores de Servicios Turísticos obstaculizando su cumplimiento.</li> </ul>

**Análisis:** Después de identificar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas y los diferentes elementos que inciden en la planeación y desarrollo de la Estrategia ESCNNA, se puede inferir que el temor a denunciar los casos de ESCNNA pueden obedecer a las posibles represalias

	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

por parte de los explotadores sexuales al igual que a la preocupación por la aceptación social que puedan tener los menores.

Para el desarrollo del proyecto ESCNNA existen oportunidades, entre las que tenemos el uso de las tecnologías de la información, los medios de comunicación, las entidades prestadoras de servicios turísticos y el apoyo gubernamental, sin embargo, el calendario académico de las Instituciones Educativas y las actividades del sector turístico también pueden constituirse en una amenaza para el normal desarrollo del proyecto en tiempo, espacio y lugar.


Igualmente es de gran importancia resaltar que la normatividad vigente es una fortaleza que tiene el proyecto ESCNNA, lo cual permite que se pueda crear el proyecto y articular trabajo con los Prestadores de Servicios Turísticos, las Instituciones Educativas y el sector turístico del departamento. Para lo anterior el material visual en una herramienta de apoyo para la socialización de la Estrategia ESCNNA, lo que permite la disminución de las amenazas que se generan cuando hay desconocimiento frente a la estrategia, sus factores de riesgo, las modalidades y las consecuencias.

### **3. OBJETIVO**

Fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial para la promoción de derechos, prevención y atención de la explotación sexual comercial de los niños, niñas y adolescentes que busca disminuir los índices de explotación sexual en el Departamento del Meta.

#### **Objetivos específicos:**


- Consolidar el trabajo articulado entre los entes públicos y locales para la implementación de la estrategia ESCNNA en el departamento del Meta.
- Brindar información al sector hotelero acerca de la normatividad legal vigente de la ESCNNA en el departamento del Meta.
- Sensibilizar a los niños, niñas, adolescentes, docentes y directivos de las Instituciones Educativas en prevención de la ESCNNA en el departamento del Meta.
- Realizar ejercicios de prevención de la ESCNNA dirigido a los espacios de participación juvenil, juntas de acción comunal y ciudadanía en general en el departamento del Meta.

	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

#### 4. MARCO LEGAL

En Colombia la estrategia ESCNNA se implementa rigiéndose por el siguiente marco jurídico:

- **Constitución Política de Colombia del 1991.** La cual expone (Artículo 44) los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes: la integridad física, salud y seguridad, además, serán protegidos contra toda forma de abuso sexual venta o violencia.
- **Ley 12 de 1991.** Por la cual se aprueba la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIND, 1989), comprometiéndose a realizar acciones dirigidas a la prevención y erradicación de la ESCNNA (Congreso de la República de Colombia, 1991).
- **Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano.** Dentro del título IV, capítulo 4 se expiden las normas en relación con el proxenetismo: Inducción a la prostitución (Artículo 213), Proxenetismo con menor de edad (Artículo 213A), Constreñimiento a la prostitución (Artículo 214), Estimulo a la prostitución (Artículo 217) y Turismo sexual: el que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad (Congreso de la República de Colombia, 2000).
- **Ley 679 de 2001.** En la cual se dan las medidas de tipo preventivas y sancionatorias para proteger los menores de edad de la explotación, pornografía, el turismo sexual y demás formas de abuso sexual para el cumplimiento del Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia. Las medidas incluyen: Medidas para prevenir y contrarrestar el turismo sexual (Congreso de la República de Colombia, 2001).
- **Ley 765 de 2002.** La cual aprueba el Protocolo Facultativo de la CIDN, prohibiendo la “venta de niñas, niños y adolescentes”, su utilización en la prostitución y en la pornografía, estableciendo normas penales para su investigación y sanción (Congreso de la República de Colombia, 2002).
- **Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia.** En su artículo 41 expone las obligaciones del Estado: (4) Asegurar la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados y (8) Promover en todos los estamentos de la sociedad, el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y la forma de hacerlos efectivos (Congreso de la República de Colombia, 2006).
- **Ley 1329 de 2009.** La cual modifica el capítulo 4 del título IV del Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Adición de Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad (Artículo 217A) en la cual se expresa que el consentimiento dado por la víctima menor de edad no constituye causal de exoneración de la responsabilidad penal además se dictan los agravantes de la pena (Congreso de la República de Colombia, 2009).
- **Resolución 3840 de 2009.** Dentro de la cual se establece el Código de Conducta para fijar las obligaciones de los Prestadores de Servicios Turísticos ante la prevención y erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2009).

	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

- **Ley 1336 de 2009.** Por la cual se intensifica la Ley 679 de 2001 para la lucha contra la explotación, pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes (Congreso de la República de Colombia, 2009).

## 5. RESPONSABLES

**Director del Instituto de Turismo del Meta:** Aprobar la Estrategia ESCNNA, gestionar y asignar recursos para su implementación.

**Subdirector Técnico para el Fomento y Desarrollo Turístico:** Hacer seguimiento al cumplimiento del objetivo de la Estrategia ESCNNA.

**Profesionales especializados:** Coordinar la estrategia ESCNNA en las Instituciones educativas, prestadores de servicios turísticos, espacios de participación juvenil, ciudadanía en general y juntas de acción comunal en el departamento del Meta, supervisando y validando las actividades realizadas por los profesionales y el personal de apoyo para la implementación de la estrategia.

**Profesionales:** Realizar las visitas y capacitaciones soportadas con acta de reunión, registro fotográfico y registro de asistencia diligenciado por las personas beneficiadas, entregando semanalmente las actividades realizadas y mensualmente un informe cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas.

**Personal de apoyo:** Apoyar los procesos de gestión documental y gestión de calidad de las actividades realizadas por los profesionales, la medición de los indicadores y apoyar la consolidación y generación de los informes requeridos.


**Instituciones educativas, prestadores de servicios turísticos, líderes de los espacios de participación juvenil, ciudadanía en general, juntas de acción comunal:** Son los responsables de facilitar los espacios para las capacitaciones y sensibilizaciones de la estrategia ESCNNA

## 6. RECURSOS

**Talento Humano:** Director, subdirector técnico, profesionales y personal de apoyo.

**Maquinaria y Tecnología:** Proyector de video y equipos de cómputos.

**Materiales o Logísticos:** papelería, elementos de oficina, material educativo e informativo (folletos y certificados de las capacitaciones).

	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

**Metodológicos:** Línea de Política Pública para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes y la normativa que cubre las acciones contra la ESCNNA.

## 7. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA

La estrategia de prevención ESCNNA - Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, se direcciona con el objetivo de generar espacios de sensibilización en prevención y conocimiento de la normatividad legal vigente de este fenómeno dirigido a contextos educativos, espacios de participación juvenil y sectores turísticos y hoteleros.


El Instituto de Turismo del Meta, tiene como misión fomentar la formalización y el desarrollo integral del turismo, promoviendo las rutas turísticas, mediante el cumplimiento de políticas, planes y proyectos que fortalecen la economía del departamento, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y los actores de la cadena de valor, para posicionar el Meta como destino competitivo, seguro, accesible, incluyente y de experiencias únicas, satisfaciendo las expectativas de los turistas nacionales como internacionales. En relación a lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental, se plantea el proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO QUE CONTRIBUYA A LA COMPETITIVIDAD, SEGURIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR EN EL DEPARTAMENTO DEL META el cual tiene como meta número 14, Implementar una estrategia para realizar acciones de seguimiento y apoyo para dar cumplimiento a la política nacional de seguridad turística y a la estrategia Nacional de la ESCNNA.

Este fortalecimiento se realiza a través del siguiente desarrollo metodológico:

### - **Acercamiento al sector a intervenir.**

La primera línea metodológica, consiste en realizar el acercamiento, concertación de espacios y socialización de la estrategia ESCNNA con los sectores educativos, turísticos, hoteleros y espacios de participación juvenil que presentan mayor índice del fenómeno de la ESCNNA. Para ello, se debe elevar solicitud de estadísticas y municipios con mayor índice de casos de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes dirigida a entidades como la Fiscalía General de la Nación Seccional Meta, Departamento de Policía del Meta, Policía Metropolitana de Villavicencio, Instituto de Turismo de Villavicencio e Instituto Colombiano Bienestar Familiar Regional Meta con el fin priorizar los municipios y sectores a intervenir.

Posterior, a la recepción de información de las estadísticas del delito de la ESCNNA, se deberá convocar mesa de trabajo con Policía de Turismo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF e Institutos de Turismo municipales, Fiscalía General de la Nación, demás que se consideren, para socializar el impacto de la ESCNNA en el departamento, los municipios priorizados y articular actividades a desarrollar en los diferentes contextos. Esta mesa de trabajo debe realizarse

	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

nuevamente al finalizar el año, para socializar el impacto y la población beneficiada, que permita identificar la influencia de las capacitaciones en relación con la denuncia o reporte de casos.

Los profesionales de la estrategia se encargarán de realizar la presentación y coordinar la fecha de la capacitación y/o sensibilización con el actor a intervenir (Institución Educativa, Sector Turístico y Hotelero, comunidad en general, etc.) y, posterior debe comunicarle al coordinador de la estrategia para que la actividad sea agendada en la programación de la estrategia y la Ruta Turística. Este acercamiento se debe realizar en la primera semana de cada mes. Una vez sea programada la visita se deberá registrar en el formato: PST-F-17 Programación y seguimiento oferta institucional con el fin de preparar el equipo de apoyo para desarrollar la temática.

**- Espacios de sensibilización dirigido a la población objeto.**

Se concentra en la divulgación de la prevención de la ESCNNA en los sectores articulados, para esto, se debe elaborar material audiovisual en el cual se da a conocer la normatividad legal vigente en relación con la ESCNNA, sus modalidades, factores que influyen, roles, factores de riesgo, formas de operación y todos los aspectos considerados relevantes para divulgar. El material audiovisual debe ser preparado para 5 sectores: Educativo (estudiantes, directivos), hotelero, turístico, espacios de participación juvenil.


Para el sector hotelero, turístico, espacios de participación juvenil y juntas de acción comunal se comprende el siguiente desarrollo:

- a) Acercamiento con los presidentes de juntas, enlace de turismo del municipio, líderes juveniles, donde se concretará espacios de capacitación, concertación de fechas y cronograma.
- b) Realizar capacitaciones grupales o individuales según la articulación con el enlace correspondiente al sector. En la capacitación se deberá abordar: ¿Qué es la ESCNNA?, modalidades, factores que influyen, roles, ruta de atención en posibles casos de ESCNNA, Instrumentos legales vigentes de la ESCNNA en el contexto, código de conducta cuando corresponda.
- c) Incentivar el uso de material como carteles, pendones de rechazo contra el delito de la ESCNNA, colocarlo de manera visible en los hoteles, sitios turísticos, cuando corresponda.
- d) Las capacitaciones, reuniones y mesas de trabajo deberán ser soportadas con acta de reunión, registro fotográfico y registro de asistencia.

Para las instituciones educativas se comprende el siguiente desarrollo:

- a) Acercamiento: Presentación de la estrategia, concertación de espacios con la Institución, elaboración de cronograma.
- b) Capacitación: Las capacitaciones comprenden un proceso, el cual se debe dividir en dos momentos:



	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

- Un primer momento, consiste en capacitar a los estudiantes en ¿Qué es la ESCNNA?, modalidades, factores que influyen, roles. Esto se realizará a través de material audiovisual, aplicando al final de la actividad un quiz que evalúe los conocimientos aprendidos por los estudiantes, este quiz no debe superar las 4 preguntas.
  - En un segundo momento, consiste en capacitar acerca de la ruta de atención en posibles casos de la ESCNNA, donde se debe construir un espacio de reflexión con los estudiantes en la Institución Educativa, entre las opciones está: Mural con la ruta de atención y reflexiones construidas por los estudiantes, huertas caseras con mensajes alusivos al rechazo de la ESCNNA, entre otras.
- c) Fortalecimiento a docentes y padres de familia: Capacitación dirigida a los docentes y padres de familia, una vez que este espacio sea facilitado por la Institución Educativa. Esto dependerá única y exclusivamente de la Institución.
- d) Cierre: Cuando se completen los espacios de capacitación, se debe realizar mesa de trabajo con el área de psicología y coordinación de la Institución, entregar un informe cualitativo y cuantitativo de la población beneficiada. Desde este espacio se hará entrega del balance de las actividades desarrolladas y el certificado de participación de la institución.
- e) Las capacitaciones, reuniones y mesas de trabajo deberán ser soportadas con acta de reunión, registro fotográfico y registro de asistencia.


La sensibilización en los demás sectores consiste en una capacitación máxima de una hora de duración, donde a través de lúdica y material audiovisual se evalúan los conocimientos previos sobre la ESCNNA, se fomenta la prevención dando a conocer de manera clara como se desarrolla, las formas de operación, los factores de riesgos, la normatividad legal vigente y la forma de evidenciarlo dando herramientas suficientes para comprender el delito de la ESCNNA.

Es importante mencionar, que las ayudas audiovisuales deben ser actualizadas de acuerdo con la normatividad legal vigente, así como la información consignada en folletos, volantes, pendones, u otras ayudas que se consideren necesarias.

**- Socialización y actualización de la ruta de atención en posibles casos de la ESCNNA.**

Por último, esta línea metodológica consiste en realizar una articulación institucional, teniendo en cuenta que, el departamento del Meta está dividido en 29 municipios los cuales manejan diferentes directorios, correos, direcciones y teléfonos de contacto, es por ello, que cada municipio debe contar con su directorio y ruta de atención en posibles casos de la ESCNNA.

Así mismo, es importante mencionar que la Policía de Turismo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF e Institutos de Turismo municipales, Alcaldías municipales, hacen presencia con actividades de promoción, prevención, protección y judicialización en el departamento del Meta, por lo anterior, las actividades de la Estrategia ESCNNA del Instituto de Turismo del Meta deben ser articuladas con los entes que hagan presencia en el municipio a capacitar.

	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

Por ende, el desarrollo de esta línea consiste en:

- El profesional deberá consolidar el directorio de atención en posibles casos de ESCNNA de los municipios que le corresponda, la recolección de información debe soportarse con notificaciones oficiales, correos, actas de reunión, registro de asistencia.
- Articular y socializar las actividades del Instituto de Turismo del Meta acerca de la ESCNNA con las Instituciones (entiéndase como Policía de Turismo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF e Institutos de Turismo municipales, Alcaldías municipales)
- Realizar una mesa de trabajo al finalizar cada mes con los equipos de profesionales, coordinadores y personal de apoyo a la gestión para entrega de los informes mensuales donde se soporta las jornadas de capacitación en los municipios mediante actas de reunión, registro fotográfico y registros de asistencia, lo anterior para dar cumplimiento a los procesos de Gestión de Calidad y Gestión Documental dentro del Instituto de Turismo del Meta dando trazabilidad y veracidad al trabajo realizado por la Estrategia ESCNNA.

## 8. HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN


Actualmente el departamento del Meta cuenta con más de 500 instituciones educativas distribuidas en los diferentes municipios del departamento, la estrategia ESCNNA busca impactar en los diferentes sectores:

- Instituciones Educativas
- Sector Turístico y Hotelero
- Espacios de participación juvenil
- Juntas de acción comunal
- Comunidad en general

Por lo anterior, con el objetivo de llegar a los niñas, niños y adolescentes, y actores clave en la prevención y erradicación de la ESCNNA, de manera mensual cada profesional debe desarrollar el proceso de capacitación en los diferentes contextos, cumpliendo a cabalidad cada metodología propuesta en el sector. Por consiguiente, de manera mensual, se debe ejecutar acercamientos con los diferentes sectores, de acuerdo con los municipios priorizados en la primera fase de la estrategia.

Para medir el rendimiento de la Estrategia ESCNNA se plantea el siguiente indicador:

<b>Indicador de la Estrategia ESCNNA</b>
Número de personas beneficiadas de la capacitación prevención de la ESCNNA
Número de sectores capacitados en prevención de la ESCNNA


	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

## 9. FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DE FORMATO	RESPONSABLE
SIG-F-01	Acta de Reunión	Profesionales de la estrategia
SIG-F-24	Ficha de Indicador – Estrategia ESCNNA	Personal de Apoyo
SIG-F-02	Registro de Asistencia	Profesionales de la estrategia
PST-F-01	Identificación de población Beneficiaria	Profesionales de la estrategia
PST-F-17	Programación y seguimiento oferta institucional	Coordinadores de la estrategia

## 10. REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia. (1991). Ley 12 de 1991. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.  
[https://www.oas.org/dil/esp/convencion\\_internacional\\_de\\_los\\_derechos\\_del\\_nino\\_colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/convencion_internacional_de_los_derechos_del_nino_colombia.pdf)
- Congreso de la República de Colombia. (2000). Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
- Congreso de la República de Colombia. (2001). Ley 679 de 2001. Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=18309#:~:text=Dicta%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20contra,de%20car%C3%A1cter%20preventivo%20y%20sancionatorio.>
- Congreso de la República de Colombia. (2002). Ley 765 de 2002. Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía", adoptado en Nueva York, el veinticinco (25) de mayo de dos mil (2000).  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=11626>
- Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.  
<https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1329 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

	<b>ESTRATEGIA ESCNNA</b>	Código: DPP-EST-02-V1
	Proceso de Desarrollo, Promoción y Posicionamiento Turístico	Fecha de Vigencia: 16/06/2023

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36874#:~:text=El%20que%20utilice%20o%20facilite,a%20catorce%20\(14\)%20a%C3%B1os%20y](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36874#:~:text=El%20que%20utilice%20o%20facilite,a%20catorce%20(14)%20a%C3%B1os%20y)  
 Congreso de la República de Colombia. (2009). Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.  
[https://www.oas.org/dil/esp/ley\\_1336\\_de\\_2009\\_colombia.pdf](https://www.oas.org/dil/esp/ley_1336_de_2009_colombia.pdf)  
 Constitución Política de Colombia [Const]. (1991). Artículo 44. Derechos Fundamentales de los niños. <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf>  
 End Child Prostitution Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes. (1996). La Declaración y Agenda para la Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Niñez.  
<https://www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derecho-ninos-ninas/Declaraci%C3%B3n%20y%20Programa%20de%20Acci%C3%B3n.pdf>  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2009). Resolución 3840 de 2009. Por la cual establece el Código de Conducta contemplado en el artículo 1° de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009 y se dictan otras disposiciones.  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=38492>

## 11. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIONES
01	16/06/2023	Primera versión del documento.

## 12. ANEXOS

N/A